

## CIRCULAR Nº 1/2020

### ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CARIÑENA. 16 DE JUNIO DE 2020

Según el libro de actas de Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de Cariñena, de fecha 16 de junio de 2020, figura entre otros, el siguiente acuerdo:

#### LÍMITES DE LOS RENDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN.

Según se refleja en el Pliego de Condiciones el punto 5:

“...La producción máxima admitida por hectárea será de 8.500 kilogramos de uva, para las variedades tintas, y de 9.000 kilogramos para las variedades blancas.

El rendimiento máximo de vino por hectárea será de 62,9 hectolitros, para vinos de variedades tintas y 66,6 hectolitros para vinos de variedades blancas...”

Tal y como se reseña en el Pliego de Condiciones en el punto 8 b) i:

“...Los límites de producción establecidos en el Punto 5, podrán ser modificados anualmente por el Consejo Regulador, a iniciativa propia o a petición de los inscritos interesados, efectuada con anterioridad a la vendimia, previos los asesoramientos y comprobaciones necesarios...”

**Acordándose por mayoría, los límites de producción máxima admitida por hectárea para el año 2020, con un 25%. Dicho acuerdo se deberá comunicar a todas las empresas inscritas, mediante una Circular, así como las Normas de Campaña 2020.**

En el proceso de verificación de cumplimiento, de los requisitos del Pliego de Condiciones de la DOP Cariñena, se establecen los siguientes Controles reflejados en el Manual de Gestión:

#### 1.1 Control en viñedo:

##### 1.1.1. Control de práctica de cultivo agroambiental:

Se verificará un mínimo del 1% de los cuadernos de campo de los viticultores titulares de viñas inscritas en los Registros de la DOP, que remitirán las Bodegas inscritas, para verificar el uso de la práctica de cultivo agroambiental.

##### 1.1.2. Control de Rendimiento:

- control en viñedo al 100% de las parcelas inscritas, con el fin de detectar el posible exceso de rendimiento de las parcelas.

##### 1.1.2.2. Sistemática de control

Los inspectores/veedores identificarán la parcela muestreada a nivel de municipio, polígono y parcela.

Una vez identificada la parcela, dispondrán de la siguiente información básica:

- Superficie

- Variedad
- Año de plantación
- Secano/regadío
- Distancia entre filas
- Distancia entre plantas

A continuación, realizará una verificación visual general de la parcela en la que comprobará:

- Variedad
- Existencia de vaguadas
- Color y desarrollo de las cepas

Posteriormente, se seleccionarán al azar 10 cepas representativas de la parcela y se contabilizará el número de racimos de cada una de ellas, obteniéndose el número medio de racimos por cepa, determinando el rendimiento medio de la parcela.

A la vista de los resultados, si se sobrepasa el límite establecido, se remitirá una carta a los titulares de las parcelas y a las bodegas, informando que las expectativas productivas de dicha parcela indican un exceso de rendimiento, para que en sus procesos de autocontrol puedan tomar las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento del Pliego de Condiciones.

Dichas actividades serán posteriormente evaluadas en las auditorías de certificación a las bodegas.

## **2.2 Control entrada de uva en bodega**

El control de entrada de uva en bodega, se realizará en el 100% de las entradas de uva en las bodegas certificadas, con el fin de registrar el origen, el rendimiento de las parcelas, y los grados Baumé tomados por parte de la bodega como parte de su proceso de autocontrol, en el momento que cada bodega realiza la recepción de entrada de uva.

### **2.2.1. Sistemática de control**

Los inspectores/veedores en primer lugar registraran el nombre del viticultor, polígono y parcela de donde procede la uva.

A continuación, registraran los datos tomados por la bodega de rendimiento y grados Baumé.

Se comprueba en el Consejo a través de la aplicación si se ha excedido la parcela y en la plataforma donde se confecciona la declaración de cosecha se verifica si se ha destinado a vinos sin DOP.

Durante las auditorías de certificación las comprobaciones serán verificadas.

Esta Circular se remitirá a todas las empresas inscritas para su información divulgación entre los viticultores de la DOP Cariñena.